

INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PARRILLADA FERNANDEZ S.A.

En mi función de Comisario de PARRILLADA FERNANDEZ S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No.92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No.44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2016.

1.- En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes.

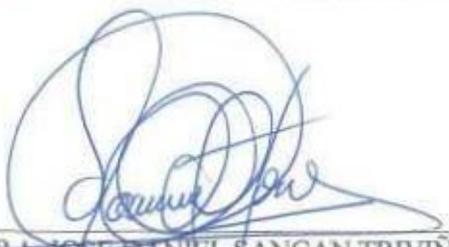
Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de la Contabilidad.

3.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. No.279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de Los Balances de Comprobación, el Estado de Pérdidas y Ganancias, Control interno y Libros de Contabilidad.

4.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, encuadernados, rubricados, en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

5.- Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.



C.P.A. JOSE DANIEL SANCAN TRIVIÑO.
COMISARIO